



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE OCTUBRE/2017

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO	G.A. 020/2017	SUMINISTRO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN CANCHA DEPORTIVA	UBICADA EN COL. 22 DE MAYO	LPS. 84,500.00	16 AL 20 DE OCT./2017
2	TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO	G.A. 030/2017	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL	PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO DE CALIDAD DE VIDA UBICADO EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	LPS. 66,800.00	02 Y 11 DE OCTUBRE/2017
3	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 117/2017	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	01 AL 15 DE OCT./2017
4	INVERSIONES ALEMAN	G.A. 118/2017	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	01 AL 15 DE OCTUBRE/2017
5	TRANSPORTES DIMAS	G.A. 119/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 30 DE OCTUBRE./2017
6	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 120/2017	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	16 AL 31 DE OCT./2017
7	INVERSIONES ALEMAN	G.A. 121/2017	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	16 AL 31 DE OCT./2017
8	VIVEROS FLORES DE SULA	G.A. 124/2017	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	PARQUE CENTRAL, PLAZA LA ESTACION	LPS. 15,000.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
9	VIVEROS FLORES DE SULA	G.A. 125/2017	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	PLAZA LA JUVENTUD	LPS. 4,150.00	oct-17
10	INVERSIONES DIVERSAS HERNANDEZ	G.A. 126/2017	CHAPEA DE AREAS VERDES	BANCO ATLANTIDA, COL. LOS PINOS HASTA COL. TELA, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS DE PLASTICOS Y PAPEL	LPS. 43,700.00	02 AL 05 DE OCTUBRE/2017
11	INVERSIONES DIVERSAS HERNANDEZ	G.A. 127/2017	CHAPEA DE AREAS VERDES	CANAL QUE COMINENZA DESDE AGUAS DE LIMA A DESEMBOCAR AL CANAL MAYA	LPS. 78,400.56	07 AL 10 DE OCTUBRE/2017
12	INVERSIONES DIVERSAS HERNANDEZ	G.A. 128/2017	CHAPEA DE AREAS VERDES	CHAPEA DE AREAS VERDES DESDE COL. LA PAZ EL TRIANGULO HASTA EL PUENTE CANAL MAYA DE ORO VERDE, LIMPIEZA DE DESECHOS DE PLASTICOS Y PAPEL	LPS. 21,275.00	11 AL 14 DE OCTUBRE/2017



13	MISCELANEOS CHINCHILLA	G.A. 129/2017	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	UBICADOS EN LIMA NUEVA Y LIMA VIEJA	LPS. 85,000.00	oct-17
14	TRANSPORTES RAMOS	G.A. 130/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
15	TRANSPORTES LICONA	G.A. 131/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
16	TRANSPORTE S GARCIA	G.A. 132/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
17	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 201/2017	EXCAVACION DE FOSAS, PARA ENTERRADO DE BASURA	CREMATARIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 216,000.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
18	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.202/2017	ENTERRADO DE BASURA	CREMATARIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 148,500.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
19	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 203/2017	EXCAVACION DE FOSAS, PARA ENTERRADO DE BASURA	CREMATARIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 129,600.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
20	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 204/2017	ENTERRADO DE BASURA	CREMATARIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 89,100.00	01 AL 31 DE OCTUBRE/2017
21	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A 207/2017	CONFORMACION DE CALLES	EN COL. DEL MUNICIPIO	LPS. 36,000.00	02 AL 04 DE OCTUBRE/2017
22	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 208/2017	LIMPIEZA DE CANALES	EN COL. FILADELFIA	LPS. 38,400.00	02 AL 04 DE OCTUBRE/2017
23	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A 209/2017	LIMPIEZA DE CANALES	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 64,800.00	02 AL 14 DE OCTUBRE/2017
24	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 210/2017	LIMPIEZA DE CANALES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 76,800.00	09 AL 14 DE OCTUBRE/2017
25	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 213/2017	CONFORMACION DE CALLES	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	09 AL 14 DE OCTUBRE/2017
26	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 215/2017	LIMPIEZA DE CANALES	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 76,800.00	16 AL 21 DE OCTUBRE/2017
27	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 217/2017	CONFORMACION DE CALLES	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	16 AL 21 DE OCTUBRE/2017
28	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.218/2017	TRABAJOS VARIOS	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 72,000.00	16 AL 31 DE OCTUBRE/2017
29	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 219/2017	EQUIPO UTILIZADO PARA SACAR LODO	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 36,000.00	23 AL 27 DE OCTUBRE/2017
30	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.222/2017	CONFORMACION DE CALLES	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 48,000.00	28 AL 31 DE OCTUBRE/2017
31	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. 223/2017	LIMPIEZA DE CANAL	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 51,200.00	28 AL 31 DE OCTUBRE/2017
32	INVERSIONES CREATIVAS		SERVICIOS Y DISEÑOS	MATERIAL EDUCATIVO	LPS. 7,475.00	oct-17



ONASSIS LOPEZ TORRES

GERENTE ADMINISTRATIVO



CONTRATO POR SUMINISTROS, SERVICIOS, MANO DE OBRA, PARA LA REPARACION DE CANCHA DEPORTIVA UBICADA EN LA COL. 22 DE MAYO MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES

CONTRATO G.A. # 020/2017

VALOR LPS. 84,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724 Solvencia Municipal No.175233, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, declarado electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **EMPRESA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES ALVARADO**, representada por el Gerente General **Wilmer Alvarado López**, mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0501-1976-10614, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para Prestar los Servicios, Suministros y mano de Obra, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

Description	UNID.	CAN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EN ILUMINACION DE CANCHA DEPORTIVA INCLUYE: INSTALACION DE 4 CRUCETAS CON TIRANTES DE PLATINAS Y PERNO MECANICO ACCESORIOS PARA INSTALACION, INSTALACION DE 480 PIES ACOMETIDA EN 4 POSTES TENDIDO ELECTRICO CABLE THHN # 12, INSTALACION DE 8 LAMPARAS TIPO ESTADIO 1500 WATTS, CONEXION DE 8 LAMPARAS CON EMPALME COBRE ALUMINIO, INSTALACION DE 60 PIES ACOMETIDA 3X4 ENTRADA DE CORRIENTE 240V, UBICADA EN LA COL. 22 DE MAYO	GLOBAL			LPS. 84,500.00
TOTAL				LPS.84,500.00

TERCERA: EL CONTRATISTA, suministrara Los materiales nuevos y de buena calidad, la mano de obra calificada con experiencia equipo necesario para la ejecución del trabajo. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **(LPS. 84,500.00) OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad encargada de la supervisión de Acuerdo a avances de obra.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

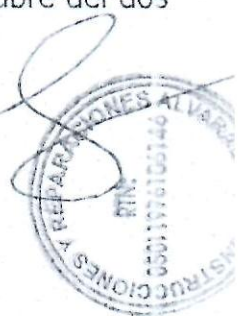
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 4 **días calendario** a partir de la emisión de la orden de inicio. **NOVENA: GARANTIAS** El Contratista se compromete a proporcionar, **garantía de Calidad de Obra**, por la Cantidad de (LPS. 4,225.00) **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS**, se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5%, de cada pago parcial por concepto del monto total de la obra. El cual será devuelto por contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra. **EL CONTRATISTA**, deberá hacer las Correcciones en caso que las hubiera y solicitadas por la supervisión, sin ningún costo adicional para la Alcaldía Municipal. **DECIMA MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora Municipal. **DECIMA PRIMERA RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 16 días del mes de Octubre del dos mil Diecisiete.

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
WILMER ALVARADO LOPEZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA



DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL

MAYOR AL MONTO DE Lps. 66,800.00

CONTRATO G.A. # 030/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175232, RTN, 05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO** representada por el **Gerente General REYNALDO MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1965-09092, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Suministro y Acarreo de material, con el siguiente reporte:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	VIAJE	MTRS.	VALOR X MTRS.	SUB TOTAL	TOTAL
02-10-2017	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	PROYECTO CENTRO DE CALIDAD DE VIDA EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	2	12	150.00	1,800.00	3,600.00
02-10-2017	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL ARENA	PROYECTO CENTRO DE CALIDAD DE VIDA EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	2	12	250.00	3,000.00	6,000.00
02-10-2017	SUMINISTRO ACARREO DE MATERIAL GRAVA 3/4	PROYECTO CENTRO DE CALIDAD DE VIDA EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	2	12	458.33	5,500.00	11,000.00
02-10-2017	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL PIEDRA	PROYECTO CENTRO DE CALIDAD DE VIDA EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	2	12	500.00	6,000.00	12,000.00
09-10-2017	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL SELECTO	PROYECTO CENTRO DE CALIDAD DE VIDA EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	14	12	150.00	1,800.00	25,200.00
11-10-2017	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL ARENA	PROYECTO CENTRO DE CALIDAD DE VIDA EN COL. ALVAREZ MARTINEZ LA MESA	3	12	250.00	3,000.00	9,000.00
TOTAL							LPS. 66,800.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable Con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

Fax: 2668-2601

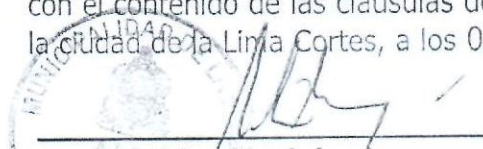


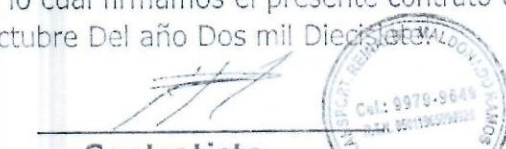
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (LPS. 66,800.00) **SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. debiendo presentar para el cobro Factura o Boleta de Venta o Recibo con el CAI (SAR), **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 02 días del mes de Octubre Del año Dos mil Diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
REYNALDO MALDONADO RAMOS



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

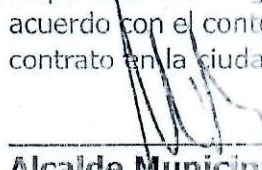


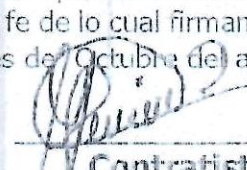
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

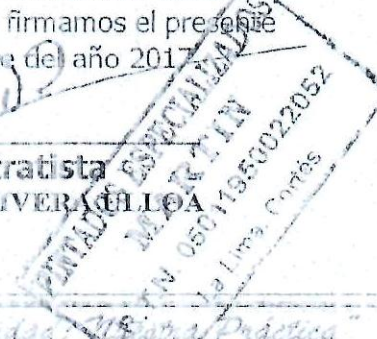
CONTRATO G.A. # 117/2017

VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 175210, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra: Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo. **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo requerido para la ejecución en la **Primera Quincena del mes de Octubre/2017**, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre del año 2017.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA



"El Servicio: Nuestra Gota. El Trabajo: Nuestro Valor. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. # 118/2017

VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **Identidad 1804-1982-05269**, **Solvencia Municipal # 175232**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra: Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta, Bulevar principal, Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Fútbol primera y segunda calle ancha.

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS El Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo.

TERCERA: TIEMPO EJECUCION El tiempo requerido para la ejecución durante la **PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE/2017**.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de LPS. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos).

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

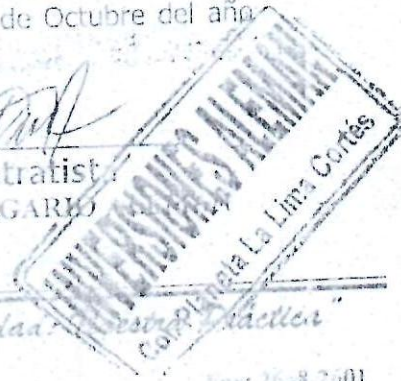
SEXTA: RETENCION: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
JOSE OLEGARIO



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 119/2017

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE DIMAS**, representada por el **Gerente General JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # 0501-1959-04998, Solvencia Municipal # 175204, RTN 05011959049989, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra para el Botado y Transporte de Basura Verde del Sector Col. La Paz, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **OCTUBRE/2017 CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Octubre del año dos mil diecisiete.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista

JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. # 120/2017

VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #13 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 175230, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo. **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo requerido para la ejecución en la Segunda Quincena del mes de **Octubre/2017**, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00** (Diez y Seis Mil Lempias Exactos). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformada, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Octubre del año 2017.

Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA

MARTIN RIVERA ULLOA



"El Servicio: Nuestra Gira. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. # 121/2017

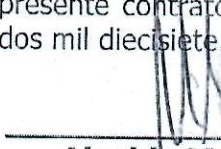
VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 1804-1982-05269**, **Solvencia Municipal # 175232**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo

TERCERA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución durante la **SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE/2017**, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

CONTRATO G.A # 124/2017

VALOR LPS. 15,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **VIVEROS FLORES DE SULA**, representada por el **Gerente General ERIC NOEL REYES MUNGUIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1807-1966-00914, Solvencia Municipal # 175815, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios para el Mantenimiento de áreas verdes podar grama, arbustos botar basura generada por la poda, fertilizar regar arbustos, mejorar las áreas reponiendo plantas gradualmente en parque central, José Cecilio del Valle, plaza la Estación Contiguo al Puente Peatonal, mediana frente al parque central. **SEGUNDA:**

ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Herramientas y Materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades en mención, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **Octubre/2017**), iniciando según orden de Inicio, **CUARTO: VALOR**

DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.15,000.00** (Quince Mil Lempiras Exactos. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de

Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en

La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el

derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el

presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre del año 2017.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
ERIC NOEL REYES MUNGUIA



Viveros Flores de Sula
TEL. 2668-1451
COL. OPERARIO 11

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE AREAS

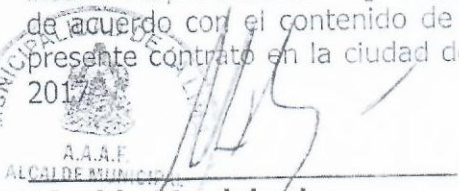
VERDES

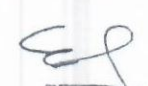
CONTRATO G.A # 125/2017

VALOR LPS. 4,150.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **VIVEROS FLORES DE SULA**, representada por el **Gerente General ERIC NOEL REYES MUNGUIA**, mayor de edad, , Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1807-1966-00914, Solvencia Municipal # 175815, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios para el Mantenimiento, Fertilización de áreas verdes en Plaza la Juventud, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Herramientas y Materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades en mención, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **Octubre/2017**), iniciando según orden de Inicio, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 4,150.00** (**CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre del año 2017


A.A.A.F.
ALCALDE MUNICIPAL
Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
ERIC NOEL REYES MUNGUIA

VIVEROS FLORES DE SULA
TEL. 2668-1458
COL. SIMARCO, LALÍ.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA DE AREAS VERDES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES

VALOR LPS. 43,700.00

CONTRATO G.A. # 126/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES DIVERSAS HERNANDEZ** representada por el **Gerente General DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0103-1975-00021, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **EN CHAPEA DE AREAS VERDES DESDE BANCO ATLANTIDA, COL. LOS PINOS HASTA COL. TELA, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS DE PLASTICOS Y PAPEL, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo, materiales y Herramientas de trabajo, Personal indicado para el desarrollo de dicha labor, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es del periodo comprendido del 02 al 05 de Octubre (4 días calendario), a partir de la emisión de la orden de inicio **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 43,700.00 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

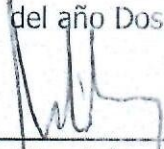
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEXTA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA:**

SUPERVISION La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 29 de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA




Contratista
DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA, Y REPASO DE DRENAJE DEL CANAL QUE COMINEZA DESDE AGUAS DE LIMA A DESEMBOLCAR AL CANAL MAYA 1,623 MTRS. L.

CONTRATO G.A. # 127/2017

VALOR LPS. 78,400.56

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Unico emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES DIVERSAS HERNANDEZ** representada por el **Gerente General DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0103-1975-00021, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA, Y REPASO DE DRENAJE DEL CANAL QUE COMINEZA DESDE AGUAS DE LIMA A DESEMBOLCAR AL CANAL MAYA 1,623 MTRS. L. , A UN COSTO DE LPS. 42.00 POR METRO LINEAL** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, materiales y Herramientas de trabajo, Personal indicado para el desarrollo de dicha labor, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es del periodo comprendido (4 días calendario), los días **07, 08, 09, 10 de Octubre del presente año**, a partir de la emisión de la orden de inicio **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS.78,400.56 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 56/100)** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reafirmado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SUPERVISION** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad de Medio Ambiente, Abalado por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo, **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

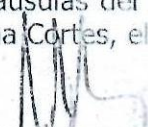
"El Servicio: Nuestra Gota de Agua para el Bienestar de la Comunidad Nuestra Patria"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES REPUBLICA DE HONDURAS

NOVENA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 06 de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA



(Contratista)
DERGUIN ESTANISLAO HERNÁNDEZ





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA DE AREAS VERDES EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES

VALOR LPS. 21,275.00

CONTRATO G.A. # 128/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES DIVERSAS HERNANDEZ** representada por el **Gerente General DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0103-1975-00021, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **EN CHAPEA DE AREAS VERDES DESDE COLONIA LA PAZ EL TRIANGULO HASTA EL PUENTE CANAL MAYA DE ORO VERDE Y LIMPIEZA DE DESECHOS DE PLASTICOS Y PAPEL**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo, materiales y Herramientas de trabajo, Personal indicado para el desarrollo de dicha labor, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es del periodo comprendido del 11 al 14 de Octubre (4 días calendario), a partir de la emisión de la orden de inicio **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 21,275.00 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

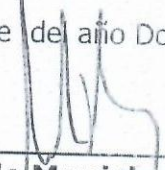
"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

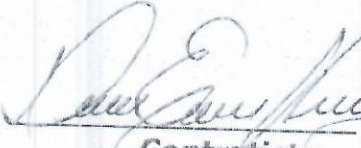


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

SEXTA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SUPERVISION** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 10 de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

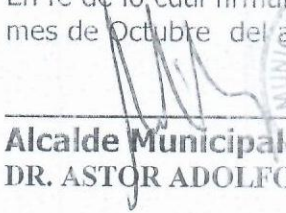
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CHAPEA DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO

CONTRATO G.A. # 129/2017

VALOR LPS. 85,000.00

Nosotros **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, declarado electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y, para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara ALCALDIA MUNICIPAL, por una parte y por otra la empresa, **MISCELANEOS CHINCHILLA**/ representada por la **SRA. TERESA CHINCHILLA BENITEZ**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad **1804-1962-00097**, Solvencia Municipal, # **175851**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **CHAPIA Y FUMIGACION CON RANDOU, A LOS CEMENTERIOS UNO UBICADO EN LIMA NUEVA Y OTRO EN LIMA VIEJA, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su propio personal, equipo y materiales de trabajo necesarios para realizar dichas labores, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (8 días), a partir de la emisión de la orden de inicio, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (**LPS. 85,000.00 OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SUPERVISION,** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.


Alcalde Municipal
DR. ASTOR ADOLFO AMAYA F.


Contratista
TERESA CHINCHILLA BENITEZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 130/2017

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE RAMOS** representada por la **Gerente General OLGA XIOMARA RAMOS PACHECO**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-05843, Solvencia Municipal # 175749, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector 1, que comprende las colonias Planeta, Jerusalén, Buenos Aires y demás colonias aledañas del sector 1, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **OCTUBRE/2017 CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Octubre Del año dos mil diecisiete.

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
OLGA XIOMARA RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE

BASURA VERDE

CONTRATO G.A # 131/2017

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal n# 175743, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde Sector # 2, que comprende las colonias Los Ángeles, 23 de Septiembre, Los Maestros, Boulevard FF. AA y demás colonias aledañas del sector # 2 de Lima Vieja hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante el mes de **Octubre/2017, CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Octubre del año dos mil diecisiete.

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
KELVIN YOBANY LICONA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

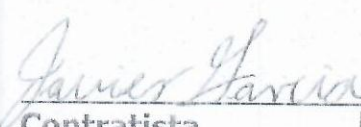
CONTRATO G.A. # 132/2017

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # 175740 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector # 3, que comprende las colonias Centro Sula hacia Col. Guadalupe, Filadelfia, Roma, Los Pinos y demás colonias aledañas del sector 3 hasta el depósito final del relleno sanitario** **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes **Octubre/2017**, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Octubre del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
JAVIER ANTONIO GARCIA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 216,000.00 CONTRATO # G.A. 201/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR equipo utilizado en excavación de Fosas para enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el mes de Octubre/2017,**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra.

CUARTA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps.216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Excavadora 320-B Caterpillar se utilizara **27 días. A razón de 5 horas por día con un horario de 7:00 a.m a 12:00m.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal

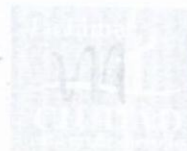
SEPTIMA, RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica."

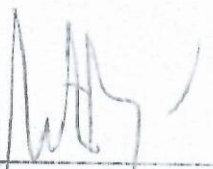


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre Del año dos mil Diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 148,500.00 CONTRATO # G.A. 202/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR equipo utilizado realizando labores de enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el mes de Octubre/2017, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **27 días. A razón de 5 horas por día con un horario de 7:00 a.m a 12:00 m. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Oct. Del año dos mil Diecisiete.



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista

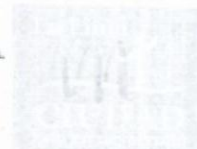
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 129,600.00 CONTRATO # G.A. 203/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MÓVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR equipo utilizado en excavación de Fosas para enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el mes de Octubre/2017,**

SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada.

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra.

CUARTA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 129,600.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Excavadora 320-B Caterpillar se utilizara **27 días. A razón de 3 horas por día con un horario de 12:00 m a 4:00 P.m.**

SEXTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal

SEPTIMA, RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por El SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre Del año dos mil Diecisiete.



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTEZ, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 89,100.00 CONTRATO # G.A. 204/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el Gerente General **DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR equipo utilizado realizando labores de enterrado de basura en el crematorio municipal ubicado en Corozal II, durante el mes de Octubre/2017, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveera combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 27 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 89,100.00 (OCHENTA Y NUEVA MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS) a razón de Lps. 1,100.00 el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara 27 días. A razón de 3 horas por día con un horario de 12:00 m a 4:00 p.m. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCIÓN:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto a Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se refrendará el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Gota El Trabajo: Nuestro Poder La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere a un costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Oct. Del año dos mil Diecisiete.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Vida. El No. 1: Nuestra Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE ASISTENTE SOCIAL REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 36,000.00 CONTRATO G.A. # 207/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes** mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR**, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR**, que será utilizado en la reparación de calles en Col. La Paz, en el periodo comprendido del **02 al 04 de Octubre/2017**. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del Equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 3 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G CON RIPER Caterpillar se utilizara **3 días**. A razón de **8 horas por día**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Vida. El Trabajo: Nuestro deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



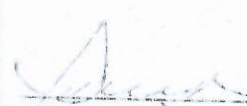
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200,00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiera sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de octubre Del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENMAYOR


Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Obediencia El Trabajo: Nuestro Deber La Lealtad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR

MAYOR AL MONTO DE LPS. 38,400.00

CONTRATO G.A. # 208/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con Cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal # _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando a las partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR que será utilizado en limpieza de Canal en la Colonia Filadelfia, en el periodo comprendido del 02 al 04 de Octubre/2017. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la excavadora 320-BL # 1 Caterpillar se utilizara **3 días. A razón de 8 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformada, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestra Voz. La Legalidad: Nuestra Práctica."



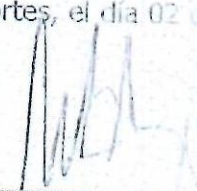
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE SAN JUAN, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de La Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS**

CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Oct. Del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Obediencia. El Poder: Nuestra Responsabilidad. La Localidad: Nuestra Pertenencia."



CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4 MAYOR AL MONTO DE LPS. 64,800.00 CONTRATO G.A. # 209/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes** mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MÓVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal # _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4** bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4**, que será utilizado en descontronando árboles y limpieza de canal en la Col. La Paz, Limpieza de Canal en Col. Fieldefia, **en el periodo comprendido del 02 al 14 de Octubre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la Retroexcavadora 416 Caterpillar 4X4 se utilizara **9 días**, **A razón de 8 horas por día, a LPS. 900.00c/día**, Con un horario de 1:00 P.M. a 4:00 P.M. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y el Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, capítulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleta de venta o recibos con el CA (SAR).

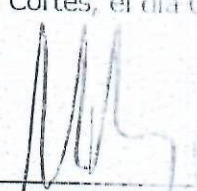
"El Servicio: Nuestra Guía, El Pago: Nuestra Obligación, La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA LIMA, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas a las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Octubre Del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Vida. El Trabajo: Nuestra Vida. La Legalidad: Nuestra Prioridad."

Tel. 2668-2400



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA - REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 76,800.00 CONTRATO C.I.A. # 210/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en la condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal # _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR** que será utilizado en limpieza de Canal en la Colonia Filadelfia, en el periodo comprendido del 09 al 14 de Octubre/2017. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** la excavadora 320-BL # 1 Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% lo el 1% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio: Nuestra Vida. El Trabajo: Nuestro Honor. La Ciudad: Nuestra Patria."



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA LIMA - REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de La Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiera sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 09 del mes de Oct. del año dos mil diecisiete.



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Gestión"

"La Legalidad: Nuestra Práctica"



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO G.A. # 213/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando a ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en Col. Filadelfia, San Juan Nuevo, en el periodo comprendido de **09 al 14 de Octubre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.** El contratista se compromete a prestar sus servicios del Equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACIÓN DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G CON RIPER Caterpillar se utilizara **6 días**. A razón de 8 horas por día, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Camión, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Gran Oportunidad, Nuestra Piel, La Calidad: Nuestra Pasión."



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA LIMA, REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 09 del mes de octubre Del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Gana" "El Valor: Nuestra Lealtad" "La Leyalidad: Nuestra Piedad"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA LIMA, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 76,800.00 CONTRATO G.A. # 215/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes** mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único en juicio por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal # _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR que será utilizado en limpieza de Canal en la Colonia Filadelfia, en el periodo comprendido del 16 al 21 de Octubre/2017, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** la excavadora 320-BL # 1 Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reportes emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA, RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 11% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformada en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentarse el cobro fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio: Nuestra Gota El Pago: Nuestro Valor La Legitimidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL REPÚBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de La Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiera sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Oct. Del año dos mil diecisiete.



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

[Signature]

Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Vida" "El Bienestar: Nuestra Meta" "La Calidad: Nuestra Predisposición"



**CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00
CONTRATO G.A. # 217/2017**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos de la entidad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR**, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR**, que será utilizado en la reparación de calles en Col. Jerusalén, en el periodo comprendido del **16 al 21 de Octubre/2017**. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del Equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **Lps. 12,000.00** el patrol 140-G CON RIPER Caterpillar se utilizara **6 días**. **A razón de 8 horas por día**. **SIXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social del Capítulo V.

"El Servicio Nuestro Gobierno, La Justicia, La Libertad, La Seguridad, La Repetición, Nuestra Piedad"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE TIERRAS Y AGUA REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurran más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas a las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 16 del mes de octubre Del año dos mil diecisiete.



Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Meta" "Trabaja con la Legalidad: Nuestra Práctica"

**CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4
MAYOR AL MONTO DE LPS. 72,000.00
CONTRATO G.A. # 118/2017**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuenmayor**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el Gerente General **DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal #... quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando en ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4** bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4**, Equipo utilizado en el enterrado de tubería en Barrio el Chulavista y sacando lodo en el Barrio el Centro, en el periodo comprendido del **16 al 31 de Octubre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 10 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS)** la Retroexcavadora 416 Caterpillar 4x4 se cobrara **10 días. A razón de 8 horas por día, a LPS. 900.00c/u**, Con un horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo informe emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, en tanto por **EL SAR**, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformada en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. Deben lo presentar para cobro fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio Nuestro Grupo El Trabajo Nuestro Valor La Calidad Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIRNA

DEPARTAMENTO DE TIERRA DAVILA REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lirna se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lirna Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lirna Cortes, el día 16 del mes de Octubre Del año dos mil diecisiete.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Vida" "El Comercio: Nuestra Práctica"

**CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4
MAYOR AL MONTO DE LPS. 36,000.00
CONTRATO G.A. # 219/2017**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Escobar**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal # _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 416 CATERPILLAR 4X4**, Equipo utilizado para sacar lodo en Col. Jerusalén, Col. La Paz, en el **periodo comprendido del 23 al 27 de Octubre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 5 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** la Retroexcavadora 416 Caterpillar 4X4 se utilizara **5 días**. A razón de 8 horas por día, a **LPS. 900.00c/u**, Con un horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y el Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5 % o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 60 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social, capítulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleta de venta o recibo con el IVA (SAR).

"El Servicio: Nuestra Calidad El Pago: Nuestra Responsabilidad La Leyalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTEZ - REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 23 del mes de Octubre Del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Vida - El Trabajo: Nuestro Valor - La Localidad: Nuestra Pertenencia"



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR. MAYOR AL MONTO DE Lps. 48,000.00 CONTRATO C.A. # 222/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes** mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en la condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MÓVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMÍREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G SIN RIPER CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CON RIPER CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles de Campo Dos a Flores de Oriente, y de Flores de Oriente a la Samaritana, en el periodo comprendido del **28 al 31 de Octubre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del Equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 4 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G CON RIPER Caterpillar se utilizara **4 días**. **A razón de 8 horas por día**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Gota. El Trabajo: Nuestro Valor. La Legalidad: Nuestra Protección."



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 27 del mes de octubre Del año dos mil diecisiete.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES

Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Carta de Compromiso"

"La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA LIMA REPUBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 51,200.00 CONTRATO G.A. # 223/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes** mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el Gerente General **DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal # _____ quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de Inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL # 1 CATERPILLAR** que será utilizado en limpieza de Canal en la Colonia, Filadelfia, en el periodo comprendido del 28 al 31 de Octubre 2017, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 4 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 51,200.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** la excavadora 320-BL # 1 Caterpillar se utilizara **4 días**. A razón de 8 horas por día, a **LPS. 1,600.00c/u**, **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reportes emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campos los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformada, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

"El Servicio Nuestra Obediencia al Poder de la Legalidad Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE LA LIMA REPUBLICA DE HONDURAS

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiera sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 27 del mes de Oct. del año dos mil diecisiete.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



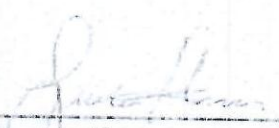
"El Servicio: Nuestra Vida El Poder: Nuestra Elección La Libertad: Nuestra Patria"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MONTOS DE LPS. 7,475.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No: 175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **INVERSIONES CREATIVAS (HB CORP)**, representada por la Señor **JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # 0501-1977-01731, COTN 05019013607003 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios para el Diseño e Impresión de (5000) Volantes, tamaño 5.5X8.5, impresos a todo color, una cara en papel satinado base 80, material educativo para concientizar a los alumnos de los Centros Educativos en el Municipio, sobre cómo prevenir la Conjuntivitis, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** El Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO::** El valor del Contrato es de Lps. 7,475.00 (**SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPTRAS EXACTOS**). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 04 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.


Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya


Contratista
JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA

"El Servicio: Nuestra Vida El Trabajo: Nuestra Vida La Legalidad: Nuestra Práctica"